

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

113 **RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la cobertura, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Conductor de Vehículos de Altos Cargos del Departamento de Salud y Consumo.**

De acuerdo con el artículo 40.1 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación General de Aragón, en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, al hallarse previsto el próximo cese de su actual titular, se convoca la provisión del citado puesto de trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Puesto de trabajo.

Denominación: Conductor/a de Vehículos de Altos Cargos. N.º R.P.T.: 9391.

Localización: Zaragoza.

Nivel: 18 Complemento Específico «B».

2.º Requisitos.

—Pertener a las categorías profesionales de Conductor de Servicios Generales o Oficial 1.ª Conductor.

—Podrán acceder al puesto de trabajo convocado los trabajadores de la Diputación General de Aragón en idéntica modalidad contractual que la que poseían en la fecha de acceso.

3.º Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», y se presentarán en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 10 de enero de 2003 («Boletín Oficial de Aragón» de 17 de enero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados deberán presentar con la instancia su «curriculum vitae», en el que harán constar su experiencia profesional así como justificar los méritos que estimen oportunos alegar.

4.º Forma de selección.

Para la provisión del puesto se seguirá el sistema de libre designación siendo competencia del Director General de la Función Pública la resolución de la presente convocatoria, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo.

Si se estimase oportuno, podrán celebrarse entrevistas personales con los candidatos, realizarse las pruebas que se estimen adecuadas, así como declarar desierta la cobertura del puesto por considerar que los candidatos no reúnen las condiciones necesarias.

5.º Condiciones del nombramiento.

La resolución de la presente convocatoria quedará condicionada, en todo caso, a que el puesto convocado quede efectivamente vacante.

La persona seleccionada podrá ser cesada libremente de su puesto, pasando en dicho caso a ocupar directamente otro de su categoría profesional en la localidad donde prestaba servicios con anterioridad a su acceso al puesto de libre designación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido

en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril. Zaragoza, 29 de diciembre de 2004.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

114 **CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2004, («Boletín Oficial de Aragón» de 29 de diciembre) de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda el procedimiento y las bases para la puesta en marcha de los programas para la mejora de la estructura de profesorado (Curso 2004-2005)**

Advertidos errores en la resolución de 23 de diciembre de 2004, («Boletín Oficial de Aragón» n.º 152 de 29 de diciembre) de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda el procedimiento y las bases para la puesta en marcha de los programas para la mejora de la estructura de profesorado (Curso 2004-2005), se procede a su corrección con arreglo a lo siguiente:

Página 1244:

—En el apartado 3 de la Base segunda, donde dice:

«3. El plazo para presentar la solicitud comienza el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y termina a las 14:00 horas del día 22 de enero de 2004, salvo lo dispuesto en el apartado 4 de esta Base, en cuyo caso terminará el día 19 de enero de 2005 a las 14:00 horas.»

—En el apartado 3 de la Base segunda, debe decir:

«3. El plazo para presentar la solicitud comienza el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y termina a las 14:00 horas del día 22 de enero de 2005, salvo lo dispuesto en el apartado 4 de esta Base, en cuyo caso terminará el día 19 de enero de 2005 a las 14:00 horas.»

Página 1244:

—En el apartado 4 a) de la Base segunda, donde dice:

«...El acuerdo a este respecto deberá ser adoptado antes del 21 de enero de 2004.»

—En el apartado 4 a) de la Base segunda, debe decir:

«...El acuerdo a este respecto deberá ser adoptado antes del 21 de enero de 2005.»

Zaragoza, 3 de enero de 2005.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

115 **ACUERDO de 27 de diciembre de 2004, de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S. A., por la que se aprueban las Bases del Concurso de contratación laboral del puesto de trabajo de Técnico de Gestión de Programas, equiparado a nivel retributivo con el sueldo correspondiente al grupo B, nivel 21, estrato 8.**

ACUERDO de 27 de diciembre de 2004, de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S. A., por la que se aprueban las Bases del Concurso de contratación laboral del puesto de trabajo de Técnico de Gestión de Programas, equiparado a nivel retributivo con el sueldo correspondiente al grupo B, nivel 21, estrato 8.

BASES DEL CONCURSO DE CONTRATACION LABORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE UN TECNICO DE GESTION DE PROGRAMAS

Primera.—Objeto de la Convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral mediante concurso oposición en turno libre, de un Técnico de Gestión de Programas de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S. A., equiparado a nivel retributivo con el sueldo correspondiente al